JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandantes	General de Equipos de Colombia S.A. – Gecolsa
Demandados	Ingeniería y vías S.A.S.
Radicado	05001 31 03 008 2018 00472 00
Interlocutorio	383
Tema	Autoriza reexpedición de oficios

El presente proceso terminó por transacción aprobada mediante auto del 18 de diciembre de 2018, donde además se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

En correo electrónico recibido el 11 de mayo del año en curso, el abogado Miguel Lozano Salazar, apoderado de la parte demandada, pide nuevamente la elaboración de los oficios para el levantamiento de medidas cautelares practicadas.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del artículo 597 del CGP, se autoriza la reexpedición de los mencionados oficios. Elabórense por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04